Dictamen UOC N° 009/2021.-

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2113/2021, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DELA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 1494/2018; procede a emitir DICTAMEN para la modificación del Programa Anual de Contrataciones(PAC 2021), a objeto de llevar a cabo el proceso de llamado sobre **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE JUAN DE MENA - PLURIANUAL"**, que se encuentra previsto en el La Resolución DNCP Nº 2113/2021, que en su art. 1º textualmente expresa: *"...La presente resolución tiene por objeto establecer los procedimientos para la locación de inmuebles determinados y la renovación de los mencionados contratos, establecidos en el artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y aprobar el Anexo del "Formulario de análisis de costos – beneficios". El presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales. Cuando el valor del canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado adecuadamente el inmueble, el procedimiento de locación deberá ajustarse a los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16 y 33 del mencionado cuerpo legal...".* -

La Circunscripción Judicial de Cordillera precisa alquilar inmuebles para asiento de **Juzgado de Paz de Juan de Mena,** en base a los fundamentos que se exponen seguidamente: -

FUNDAMENTOS:

a) Que, la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 028/2.017 – INMUEBLE DESTINADO PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE JUAN DE MENA**, lo solicitado se ajusta a los requerimientos de la institución, por su relación costo-beneficio que se señala a continuación:

1. El inmueble situado en la calle San Rafael casi Las Residentas, barrio Centro, individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 19-009-06, de la ciudad de Juan de Mena, Departamento de Cordillera, destinado para uso del **Juzgado de Paz de Juan de Mena**; se halla ubicado en el área urbana de la cuidad, satisface las necesidades para albergar con comodidad dicha dependencia, de fácil acceso tanto vehicular como peatonal lo que permitirá rapidez y economía en el desplazamiento; además cuenta con los servicios básicos indispensables como servicio de agua corriente (quedando a cargo del Locador el pago del mismo) y energía eléctrica (quedando a cargo de Locatario el consumo del mismo). Además, es oportuno mencionar que no existen interesados en ceder en locación sus inmuebles y el local es plenamente identificado por los lugareños como sede del **Juzgado de Paz**, debido a que se encuentra asentado en el mismo lugar desde hace varios años. El plazo de duración de la renovación de contrato es de **24 (veinte y cuatro) meses**, contados a partir del **01/08/2.021** hasta el **31/07/2.023**. - - - - - - - - - - -

2. Existe poca oferta de inmuebles en el interior del país que cumplan las especificaciones técnicas necesarias para el funcionamiento adecuado de las Oficinas destinadas para el Juzgado de Paz de Juan de Mena. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dictamen UOC N° 009/2021.-

...//...

Por lo expuesto, se sugiere realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles - Determinado", conforme a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas. En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el presente Dictamen, salvo mejor parecer de VV.EE.

Caacupé, 16 de julio de 2.021.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Jefe de U.O.C.

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.